



VISTOS: el Informe N° 000117-2023-ODN/MC y el Memorando N° 000107-2024-ODN-SG/MC de la Oficina de Defensa Nacional; el Memorando N° 000751-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000600-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el literal w) del artículo 2 del citado Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones señala que el Plan de Seguridad es el documento que constituye un instrumento de gestión, que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, cuando corresponda, directivas, planos de señalización y rutas de evacuación, organización de brigadas, equipamiento de seguridad, capacitación y entrenamiento del personal;

Que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina de Defensa Nacional es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad y defensa nacional coordinando para ello, con los entes rectores de los sistemas de gestión de riesgo de desastres y de inteligencia y de defensa y seguridad nacional;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000117-2023-ODN/MC y el Memorando N° 000107-2024-ODN-SG/MC, la Oficina de Defensa Nacional solicita la aprobación del Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura para su vigencia en el periodo 2024-2025 que tiene como finalidad: a) Velar por la seguridad de las personas que ocupan la sede central del Ministerio de Cultura, previniendo daños; b) Proporcionar ayuda oportuna y adecuada asegurando la rápida respuesta y rehabilitación ante un desastre, cualquiera sea su origen; c) Resguardar el patrimonio,



las instalaciones, los materiales y mobiliario; y, d) Mantener capacitado al personal para su adecuada actuación ante una emergencia en la sede central;

Que, con el Memorando N° 000751-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000065-2024-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento mediante el cual concluye que el Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2024-2025 se encuentra vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado, asimismo, señala que las actividades se encuentran contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 y POI Multianual 2025 – 2027 de las unidades orgánicas responsables de su ejecución, por lo que emite opinión favorable; asimismo, señala que la Oficina de Presupuesto ha emitido opinión favorable, verificándose que existe respaldo presupuestario para los años 2024-2025;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el “Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2024-2025”;

Con los vistos de la Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Defensa Nacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Seguridad de la Sede Central del Ministerio de Cultura 2024-2025”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura